



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01078934- -NEU-POLICIA - RETIRO VOLUNTARIO COLECTIVO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01078934- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, propicia la limitación de los servicios de los distintos efectivos policiales que han solicitado su retiro voluntario;

Que los mencionados efectivos cuentan con los años de servicios necesarios para gozar de tal beneficio, según constan en sus legajos personales;

Que los agentes incorporados en el documento IF-2024-01078890-NEU-RRHH#POL de la presente norma, no poseen causa administrativa y/o judicial en trámite, exceptuando al Suboficial Principal Walter Alfredo Fuentes, legajo personal 347.485, quien registra causa judicial en trámite, conforme luce en las constancias emitidas por la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que obra intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que los efectivos policiales no se encuentran ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que en consonancia con la certificación emitida por la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, los efectivos cuentan en reserva y sin usufructuar la licencia extraordinaria, conforme lo dispuesto en el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.). Asimismo, los efectivos usufructuaron la totalidad de las licencias ordinarias y las estipuladas en el Artículo 32° Inciso g) del R.R.L.P.;

Que se cuenta con la debida intervención de la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma conforme lo dispuesto en los Artículos 5°, 10°, 12° y 18° Inciso a) de la Ley 1131;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1° DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE el cese de los servicios del personal policial detallado en el documento **IF-2024-01078890-NEU-RRHH#POL** de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12° y 18° Inciso a) de la Ley 1131.

Artículo 2°: DISPÓNGASE el cese de los servicios del Suboficial Principal (Categoría BS-2), Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Walter Alfredo Fuentes, CUIL N° 20-25853906-1, legajo personal 347.485, Clase 1977, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quien pasará a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los Artículos 5°, 6°, 10°, 12° y 18° Inciso a) de la Ley 1131; supeditado a ulterior resolución de agravamiento que pudiera recaer en las causas administrativas y/o judiciales que registra.

Artículo 3°: AGRADÉZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 4°: A través de la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor, a los fines de que los solicitantes gestionen ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.